

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
82
Fecha de Aprobación
06.06.2018
ROL S.I.I
513-164

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 259 de fecha 27.11.2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 866867 de fecha 22.05.2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 122,08 m² ubicada en SECTOR SAN ESTEBAN
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
SAN ESTEBAN N° S/ Lote N° 4 manzana
 localidad o loteo LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.



2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS GUILLERMO SAN MARTIN CASTRO	8.524.503-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS GUILLERMO SAN MARTIN CASTRO	8.524.503-1

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO URRUTIA	ARQUITECTO	6.325.156-9

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

N° 114
06 JUN 2018